

FUNDAMENTOS

En San Carlos de Bariloche, al igual que en el resto de las localidades de la provincia, se está sufriendo la rea lidad de la escasez de puestos de trabajo.

Se hace necesario encontrar alternativas que generen estrategias de promoción humana, que a su vez reemplacen al mecanismo asistencialista con que se encaran los crecientes índices de pobreza.

La construcción es una actividad generadora de empleos por excelencia, capaz de dar respuestas a un mercado laboral que se achica cada vez más.

Siguiendo esta línea de razonamiento y tratando de encontrar respuestas a esta dura realidad, el Consejo Delibe rante de Bariloche acaba de aprobar dos iniciativas dirigidas a priorizar la mano de obra local en los emprendimientos y obras públicas.

A través de una de ellas modificó el régimen de contrataciones del Municipio, incorporando una cláusula que habilita a calificar mejor a las empresas oferentes si están radicadas en San Carlos de Bariloche y poseen más de un noven ta por ciento (90%) de mano de obra local.

El sistema establece que las empresas que cumplan con todos los requisitos para contratar con el Municipio, podrán obtener un mayor puntaje si reúnen las dos condiciones antes señaladas, sin contrariar los principios administrativos de la contratación del Estado.

Por la otra iniciativa, comunican al Gobierno Pro vincial que verían con agrado la implementación de un sistema de preferencias que favorezca a las empresas locales en las obras públicas que la provincia realice en San Carlos de Bari loche.

Entendiendo la razonabilidad y justicia del pedido efectuado por el Concejo Deliberante a las autoridades provin ciales, y viendo que esta misma realidad se podría hacer extensiva a todo el ámbito de Río Negro, creemos que la Legis latura Provincial debe acompañar esta iniciativa.

Por ello:

AUTOR: María del Rosario Severino de Costa



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado la implementación de un sistema de prefe rencias que favorezca a las empresas locales de San Carlos de Bariloche en las obras públicas que realice la provincia, cuando esas empresas cumplan con todos los requisitos para contratar con el Municipio y la Provincia y además estén radi cadas en la localidad, ocupando más de un noventa por ciento (90%) de mano de obra local.

Artículo 2°.- Implemente un sistema similar para todas aque la localidades donde la provincia realice obras públicas, y donde estén radicadas empresas que reúnan estas mismas condiciones.

Artículo 3°.- De forma.